

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RÍO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVII N° 5638

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1277

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente JGM-N° 904.209/21, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio Marco de Colaboración, suscripto el día 1 de Octubre de 2021 entre la Provincia de Santa Cruz representada por la Señora Gobernadora Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano, Licenciado Sebastián E. **PUIG**;

Que dicho convenio tiene como objetivo establecer la participación necesaria y colaboración conjunta para el logro de los fines que se encuentran detallados en la cláusula primera;

Que, para ello, las partes estipulan áreas de cooperación que podrán abarcar distintos ámbitos de aplicación con la finalidad de colaboración, asistencia científica, académica y tecnológica;

Que asimismo, las partes acuerdan facilitar la realización de actividades conjuntas que serán plasmadas en proyectos particulares, los cuales serán instrumentados a través de Convenios específicos;

Que, el mencionado convenio, tendrá un plazo de vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de su aprobación;

Que en función de lo expuesto nada obsta para proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1141/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 15;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora, Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional, representada por su Decano, Lic. Sebastián **PUIG**, suscripto el día 1 de Octubre de 2021 y que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica de la Jefatura de Gabinete de Ministros (quien realizará las comunicaciones ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conoci-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Gobernadora  
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI  
Ministro de Gobierno  
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE  
Ministro de Seguridad  
Lic. IGNACIO PERINCIOLI  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL  
Ministro de Desarrollo Social  
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA  
Ministro de Salud y Ambiente  
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO  
Fiscal de Estado

miento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. **KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1285

RÍO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 332.832/17 (III cuerpos), iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3480 "Orgánica de Ministerios" establece que el Poder Ejecutivo Provincial, para la atención y despacho de los asuntos de su competencia, contará con los Ministros Secretarios que el artículo 1 detalla;

Que en consecuencia se emitió el Decreto N° 2050/16, que aprobó las nuevas estructuras organizativas de los distintos Ministerios hasta nivel Subsecretaría, dictándose sucesivamente los instrumentos legales que dispusieron los demás niveles que componen la estructura total de cada cartera;

Que en esta oportunidad con el fin de dar tratamiento en tiempo real a las situaciones que por distintas circunstancias requieren la atención y resolución urgente y oportuna, resulta necesario la creación de la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos y la incorporación a la estructura organizativa aprobada en el Anexo VI del Decreto N° 2050/16;

Que a los fines de fortalecer el trabajo en conjunto con las organizaciones y sectores Políticos, sociales, gremiales y representativos de la comunidad en general y en razón de articular el mismo, y potenciar la labor diaria, es que resulta acertada la creación dispuesta;

Que esta nueva estructura asegurará el buen funcionamiento y diligenciamiento para el desarrollo eficaz de los procesos de gestión a través de la implementación de

diversas estrategias que garanticen una intervención adecuada en las situaciones que lo requiera;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 365/21, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 579 y SLyT-GOB N° 930/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 587;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CRÉASE**, a partir del día 1° de Octubre del año 2021, la Secretaría de Estado de Mediación y Asuntos Estratégicos e **INCORPÓRASE** la misma a la Estructura Organizativa del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación aprobada mediante Decreto N° 2050/16 Anexo VI, con dependencia directa del Titular de la Cartera Ministerial, cuyas misiones y funciones forma parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 2°.- **FACÚLTASE** al Titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. **KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1286

RÍO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.410/21, iniciado por la Subsecretaría de Presupuesto y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, la Ley N° 3720, la Resolución del Ministerio del Interior de la Nación N° 86 de fecha 28 de Junio de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 3) del artículo 75 de la Constitución Nacional determina que corresponde al Congreso de la Nación "establecer y modificar asignaciones específicas de recursos coparticipables, por tiempo determinado, por ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara";

Que el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales dispuso que el UNO POR CIENTO (1%) de lo recaudado por los gravámenes a que se refiere dicha ley será destinado al

Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias;

Que el artículo 5 de la mencionada Ley establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del Ministerio del Interior quien será el encargado de su asignación;

Que mediante Resolución Nacional N° 86-2021-APN-MI, de fecha 28 de Junio de 2021, el Ministerio del Interior de la Nación, otorgó en concepto de Aporte del Tesoro Nacional, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00.-), a la Provincia de Santa Cruz;

Que de fs. 9 a 13 obra Nota N° 426/DGB/TGP/2021, de la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certificando el ingreso de los fondos antes mencionados;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto en vigencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Ley N° 3720;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 505/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 20/21 y vuelta y SLyT-GOB N° 926/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 28;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00.-), el total de los Recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,00.-) el total de Gastos del Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Bole-  
tín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. **KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1278

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.262/21.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los Servicios Prestados y Certificados, por el agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales, señor Luciano Nicolás **TOBARES** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 29.202.473), por el desempeño de sus funciones como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Distrital de Perito Moreno dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en

Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 152 (Hospital de Perito Moreno), en el periodo comprendido desde el día 1° de Julio del año 2009 y hasta el día 18 de Agosto del año 2021, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 90 - inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

### DECRETO N° 1279

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.458/21.-

**AUTORÍZASE** la Renovación del Contrato de Locación de Servicios bajo los alcances del Decreto N° 2996/03, por el período comprendido entre el día 1° de Enero del año 2021 y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, respecto de la agente Noelia Janet **GALLARDO** (D.N.I. N° 33.612.459), autorizado mediante Decreto N° 0469/20, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales, para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz).-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 1280

RÍO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2021.-  
Expediente MG-N° 510.395/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Septiembre del año 2021, en el cargo de Directora del Registro Civil Seccional N° 3078 de la localidad de Los Antiguos, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la señora Gisela Priscila **SANDOVAL** (D.N.I. N° 30.747.591), en los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

### DECRETO N° 1281

RÍO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSGG-N° 335.027/20.-

**DESÍGNASE** como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 810, al señor Jordán Cesar **HINDING** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 40.387.540), asignándole la cantidad de un mil (1.000) Unidades Retributivas mensuales, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática a partir del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, en el marco del Ar-

tículo 4 del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

### DECRETO N° 1282

RÍO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2021.-  
Expediente MPCI-N° 448.618/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con el señor Mauricio Javier **MANYARE** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.716.728), en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, a partir del día 1° de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, para cumplir funciones como abogado en el ámbito de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1283

RÍO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2021.-  
Expediente MDS-N° 205.183/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora María Laura **DIÁZ**, (D.N.I. N° 32.003.642), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, dependiente de la JURISDICCIÓN: Instituto de Seguros de la Provincia, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 1284

RÍO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2021.-  
Expediente MDS-N° 205.184/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2021, en el cargo de Directora de Protocolización y Despacho dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Luisa Elizabeth **CARDENAS** (D.N.I. N° 31.801.935), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13 dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 110, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

### RESOLUCIÓN Nº 446

RÍO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2021.-  
Expediente MG-Nº 510.626/21.-

**LIMITÁSE**, a partir del día 1º de Diciembre del año 2021, en el cargo de Jefe de Departamento Administración del Personal dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Gobierno, al Señor Héctor Leonardo **URQUIZA** (Clase: 1987 - D.N.I. Nº 32.744.194), quien fuera designado en el cargo mediante Resolución Ministerial MG-Nº 776/18 y confirmada mediante Decreto Nº 0134/19, en los términos del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que el Agente Héctor Leandro **URQUIZA** (Clase: 1987 - D.N.I. Nº 32.744.194), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, a la **JURISDICCIÓN**: Ministerio de Gobierno - **SAF**: 410 Ministerio de Gobierno, en la fecha mencionada precedentemente.-

### RESOLUCIÓN Nº 460

RÍO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2021.-  
Expediente MG Nº 510.631/21.-

**LIMITÁSE**, a partir del día 1º de Diciembre de 2021, en el cargo de Directora de Gestión Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, a la Señora María Fernanda **CAPADONA** (D.N.I. Nº 24.207.480), quien fuera designada en el cargo mediante Decreto Nº 0062/21, en los términos del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN Nº 193

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-  
Expediente Nº 445.137-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial Nº 769/85, y el Decreto Provincial Nº 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 2146 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**CONFLUENCIA APART**", presentado por el Sr. **BENARD Oscar Wenceslao**, C.U.I.T. Nº 20-10682580-8, sito en Av. San Martín Nº 134, de la localidad de El Chaltén.

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las activi-

dades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 2.534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador Sr. **BENARD Oscar Wenceslao**, DNI Nº 10.682.580, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN Nº 194

RÍO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2021.-  
Expediente Nº 448.846-M.P.C.I./21; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y el Decreto Provincial Nº 769/85, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial Nº 2185/09.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 2148 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**HOTEL EL VIEJO MIRAMAR**", presentado por el Sr. **GUGINI Rafael Cesar**, C.U.I.T. Nº 23-10789238-9, sito en Av. Pte. Kirchner Nº 1630, de la localidad de Río Gallegos.-

**CLASIFICAR** como "**HOTEL**" y **CATEGORIZAR** con "**1 ESTRELLAS**", al establecimiento citado en el Artículo 1º.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 432/21 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al Prestador Sr. **GUGINI Rafael Cesar**, DNI Nº 10.789.238 en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN Nº 195

RÍO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2021.-  
Expediente Nº 448.956-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial Nº 769/85, y el Decreto Provincial Nº 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**RATIFICAR CATEGORIZACIÓN** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 978 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al esta-

blecimiento denominado "**DESIGN SUITES**", propiedad de la firma **DESIGN SUITES S.A C.U.I.T. Nº 30-69441646-9**, sito en calle 598 Nº 190, de la localidad de El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "**HOTEL**" y **CATEGORIZAR** como "**4 ESTRELLAS**", al establecimiento citado en el Artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

**NOTIFICAR** al prestador **DESIGN SUITES S.A C.U.I.T. Nº 30-69441646-9**, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

**Téc. LORENA PRIOTTI**  
Directora Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº Dos cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nº Uno, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **OSCAR ULISES KAMANN PÉREZ**, D.N.I. 93.743.815 por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.) en los autos caratulados: "**KAMANN PÉREZ OSCAR ULISES S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" **EXpte. 21330/21**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Conjuetz a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, con asiento en calle Hipólito Irigoyen 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. **JULIO JOSÉ PEÑA**, DNI Nº 7.315.151 y de la Sra. **FRESIA DEL CARMEN RÍOS ROJAS**, DNI Nº 93.660.008, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de **TREINTA DÍAS** hagan valer sus derechos en los autos caratulados "**PEÑA JULIO JOSÉ Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **EXpte.**

Nº 38.061/202.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de Febrero de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nº 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa nº 3, en los autos caratulados "TOLEDO VIRGINIA PAOLA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº 21202/21- se ha ordenado la publicación de edictos, citándose a herederos y acreedores de la causante Doña Virginia Paola Toledo, D.N.I. 28.156.138, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C), a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2021.-

**BERSANELLI MARCELO HUGO**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES, Juez, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: "MACÍAS ZENÓN DOMINGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. Nº M-12911/20, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MACÍAS Zenón Domingo, L.E. Nº 5.404.144, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario "La Opinión Austral" con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 05 de Julio de 2021.-

**MUÑOZ GUSTAVO JAVIER**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria Nº UNO a cargo del Dra. Juliana Ramón, sito en Calle Marcelino Álvarez Nº 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. RAMÓN ALBERTO DÍAZ DNI Nº 11.502.813, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "DÍAZ RAMÓN ALBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (EXPTE. Nº 28.658/19).- A tal fin se publican estos edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria Nº Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen Nº 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante OSCAR ANTONIO SALVATIERRA, D.N.I. Nº 10.011.114, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "SALVATIERRA OSCAR ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE. Nº 38160/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Diciembre de 2021.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria Nº UNO a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don MARCELO OSCAR CASARO LODOLI DNI 21.811.685 en los autos caratulados "CASARO LODOLI MARCELO OSCAR S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. Nº 21371/21".-

Publíquese por tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y BOLETÍN OFICIAL.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010" (EXPEDIENTE Nº 816.070-TC-2010), NOTIFICA (Cf. Art. 53º Ley Nº 500 y Arts. 42º, 43 y cctes. Ley Nº 1.260 - Dto. Nº 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JUAN CARLOS MARTÍNEZ (DNI. 11.218.295) LA RESOLUCIÓN Nº 338-T.C.-20, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...QUINTO: PRO-CEDER a través de la Secretaría General a la Publicación de Edictos en razón del fallecimiento del Sr. Juan Carlos MARTÍNEZ (D.N.I. Nº 11.218.295) -Contador Municipal del Ejercicio en Estudio-. Esto conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente..." ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE-DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA-SECRETARIA GENERAL".-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE

ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA Nº 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1.260 (DECRETO Nº 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

**CP KARINA MURCIA**

Secretaria General

Tribunal de Cuentas

P-1

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: "MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013" (EXPEDIENTE Nº 816.799-TC-2013), NOTIFICA (Cf. Art. 53º Ley Nº 500 y Arts. 42º, 43 y cctes. Ley Nº 1.260 - Dto. Nº 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE DANIEL PORZUELO (DNI. 21.353.653) LA RESOLUCION Nº 470-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "...CUARTO: DISPONER la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor José Daniel PORZUELO (DNI. 21.353.653), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en estos actuados, conforme lo normado en el Art. 53º de la Ley Nº 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.....SÉPTIMO: NOTIFICAR a los Responsables. COMUNICAR al Señor Intendente Municipal. HACER SABER a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. PUBLICAR a través de la Secretaría General de este Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Cuarto de la presente..." ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE-DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITÁN -VOCAL-; DRA YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL".-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICION EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA Nº 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41º Y 134º DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111º DE LA LEY Nº 1.260 (DECRETO Nº 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-  
SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE  
CUENTAS.-**

**CP KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-1

### EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA – JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2018” (EXPEDIENTE N° 817.909-TC-2018), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE EDUARDO PADILLA (DNI. 14.212.259) LA RESOLUCIÓN N° 482-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**TERCERO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor Jorge Eduardo PADILLA (DNI. 14.212.259), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.....**SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Tercero de la presente...” ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA – SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS. -

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE  
CUENTAS.-**

**CP KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-1

### EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “MINISTERIO DE ECONOMIA

**Y OBRAS PÚBLICAS - ESTUDIO RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2012” (EXPEDIENTE N° 816.552-TC-2012), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR RICARDO PALACIOS (DNI. 18.061.080) DEL FALLO N° 5498, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**SEGUNDO: FORMULAR CARGO PATRIMONIAL** al Responsable del periodo en estudio, Sr: Ricardo PALACIOS (DNI 18.061.080) (FALLECIDO), por la suma de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.971,20)**, conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.796,87)**, más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial (tasa pasiva) del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290), por la suma de **PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.174,33)**, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en el punto QUINTO del considerando...**OCTAVO: NOTIFICAR** a los Responsables del periodo y actuales. **COMUNICAR** al Señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura y a la Contadora General de la Provincia. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Administración Central. **PUBLÍQUESE** a través de Secretaria General EDICTO...” ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL- ANTE MI: DR. RODRIGO FEDERICO RODRIGUEZ MENDEZ - PROCURADOR FISCAL A/C SECRETARIA GENERAL”.-**

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE  
CUENTAS.**

**CP KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-1

### EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “CUENTA ESPECIAL UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017” (EXPEDIENTE N° 817.652-TC-2017), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JORGE EDUARDO PADILLA (DNI. 14.212.259) LA RESOLUCIÓN N° 022-T.C.-22, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA QUE EN SU PARTE DIS-

POSITIVA RESUELVE: “...**CUARTO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor Jorge Eduardo PADILLA (DNI. 14.212.259), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente... ..**QUINTO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Coordinador General de UNEPOSC. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Cuarto de la presente...” ... FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORÍA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS.-

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1.260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE  
CUENTAS.**

**CP KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-1

### EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: “MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014” (EXPEDIENTE N° 817.045-TC-2014), NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1.260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL PORZUELO (DNI. 21.353.653) LA RESOLUCIÓN N° 481-T.C.-21, DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, LA QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: “...**CUARTO: DISPONER** la citación por Edictos de los sucesores del causante Señor José Daniel PORZUELO (DNI. 21.353.653), a efectos que tomen la participación que por derecho les corresponde en éstos actuados, conforme lo normado en el Art. 53° de la Ley N° 500. Esto conforme a lo expresado en los considerandos de la presente.....**SÉPTIMO: NOTIFICAR** a los Responsables. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales. **PUBLICAR** a través de la Secretaría General de éste Organismo, Edicto conforme lo expuesto en el Resuelve Cuarto de la presente...” ... FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS-PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO-VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE EL INFORME DE AUDITORIA OBRA EN COPIA A VUESTRA DISPOSICIÓN EN LA SEDE DE ESTE ORGANISMO SITO EN CALLE ESPAÑA N° 120 DE RÍO GALLEGOS. -

POR ÚLTIMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HABLES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

**CP KARINA MURCIA**

Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P-1

**EDICTO N° /2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia a cargo del Juez titular el Dr. Placido Ghio Guillermo, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, sito en Avda. Simón Bolívar N° 482 con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Cayun Raustiano, D.N.I. N° 5.404.652, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dicha circunstancia, en autos caratulados: **“CAYUN RAUSTIANO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4.601/21.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Diario Crónica y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

LAS HERAS, 18 de Febrero de 2021.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, IRMA ESTER BARRERA D.N.I. N° F6.844.866, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRERA IRMA ESTER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPTE. N° 38187/21.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Febrero de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. Uno, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nro. Dos, a mi cargo por subrogancia legal con sede en Marcelino Álvarez N°113 Río Gallegos, en los autos caratulados **“HERNANDEZ FLOR INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 28.829/21,** se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la causante, FLOR INES HERNANDEZ, DNI 6.024.121.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. HÉCTOR MARIO SPACCAROTELLA - D.N.I. N° 12.703.315, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“SPACCAROTELLA HÉCTOR MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29.309/21.-**

Publíquese por el término de TRES (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-  
RÍO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YESICA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“RUIZ DÍAZ RAMÓN SALVADOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 20368/2021,** cita a herederos y acreedores del causante Ruiz Díaz Ramón Salvador D.N.I. N° 16.796.196, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Javier O. Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“HERNÁNDEZ JOSÉ ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 20547/2021,** cita a herederos y acreedores del causante Hernández José

Antonio D.N.I. N° 11.413.076, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-

**MARINKOVIC FRANCISCO VICENTE**

Juez

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Guillermo Ramón Mercado D.N.I. N° 21.699.779, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados **“MERCADO GUILLERMO RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXP. 38.191/2021,** Publíquense edictos por el termino de 3 días en el boletín oficial y en el diario La Opinión zona norte de la provincia Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 09 de Febrero de 2022.-

**NAVARRETE MONICA ANALIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“MUÑOZ MUÑOZ JOVELINA Y GUERRERO RAMÓN RICARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte N° 20.253/2021,** se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art 683 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de los causantes, Jovelina MUÑOZ MUÑOZ DNI 18.682.782 y Ramón Ricardo GUERRERO, L.E N° 6.708.289. El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALÓN LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante María Delia BARRÍA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 13.582.504, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BARRÍA GONZÁLEZ MARÍA DELIA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”, EXPTE**

N° B-19946/20- Publíquense edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 15 de Febrero de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JORGE ANTONIO QUINTERO- DNI N° 16.406.173, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUINTERO JORGE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20133/21**.-Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 03 de Febrero de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ALANIZ SUSANA BEATRIZ D.N.I. N° 13.564.958 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ALANIZ SUSANA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 38168/21**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 15 de Febrero de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia con asiento en Calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Dra. Ursino Noelia, Secretaría Civil a cargo por subrogancia legal de la Dra. María Alejandra Catullo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JOSÉ FÉLIX GALLARDO DNI 14.889.391 en los autos caratulados **“GALLARDO JOSÉ FÉLIX S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE: 1518/2021**, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los mismos (Conf. Art. 683 del C.P.C y C).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario La Opinión Austral de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 23 de Febrero de 2022.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora MAYORGA RUIZ ANA CELIA (DNI N° 18.729.066) en autos caratulados: **“MAYORGA RUIZ ANA CELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 29749/2021**.-” por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C).-  
Publíquese por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.-  
RÍO GALLEGOS. 14 de Febrero de 2022.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. OLDEMAR VILLA, Secretaría de Familia, en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, con asiento en la Calle Colón N° 1189, de esta localidad, en autos caratulados: **“CARRIZO AGUILAR AZUL S/ SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO (RECARATULADO)” (EXPTE. N° 8199/2021)** mediante edictos a publicarse una vez por mes en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz, requiere informes sobre existencia de medidas precautorias respecto a la interesada.-  
Azul, Carrizo Aguilar, DNI N° 44.148.485  
Carlos Eduardo Carrizo, DNI N° 28.967.444  
PUERTO DESEADO, 10 de Diciembre de 2021.-

**LIMA PINHEIRO ENEIDA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Dr. Villalón Lescano Francos Matías, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Laboral, de Familia y de Minería de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del Sr. Navarro Marcos Maximiliano, en los autos caratulados: **“NAVARRO MARCOS MAXIMILIANO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” – EXPTE. N° 20.080/21**, para que comparezcan a estar a derecho. Publíquense EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días.-  
CALETA OLIVIA, 17 de Diciembre de 2021.-

**GUZMAN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Dra. Rosa E. González, conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Cárcamo, en los autos caratulados: **“BUNOS PABLO J. S/ACCIÓN DECLARATIVA DE PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO” - EXPTE. N° 1032/14**, emplaza al Sr. José Andrés Bunos, D.N.I. N° 22.255.411, para que comparezca dentro de **DIEZ DÍAS** ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. Publíquense edictos en el “BOLETÍN OFICIAL” una vez por mes durante seis meses.-

CALETA OLIVIA, 11 de Marzo de 2020.-

**Dra. MARIELA R. CÁRCAMO**

Secretaria

P-1

**EDICTO N° 274/2021**

**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales De Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: TRES CERROS EXPLORACIONES S.A. - UBICACIÓN:** Lotes N° 11-12, Sección “V”, Fracción: “C” **Estancias:** La Calandria (Mat.2500 T.45 F.164 Finca.12033), “Martinetas”, “Cañada Nahuel” (T.47 F.1/4 Finca 12206) **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz- **Mina:** “LOS DOMOS II”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.729.415,00 Y= 2.606.649,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.737.000,00 Y: 2.605.647,00 B.X: 4.737.000,00 Y: 2.610.147,00 C.X: 4.729.223,00 Y: 2.610.147,00 D.X: 4.729.223,00 Y: 2.605.647,00**.- Encierra una superficie de **3.499 Has.65a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO Y PLATA”, **Lotes:** N° 11 y 12, **Sección:** “V”, **Fracción:** “C”, **Estancias:** La Calandria (Mat. 2500 T.45 F.164 Finca.12033), “Martinetas”, “Cañada Nahuel” (T. 47 F.1/4 Finca 12206), **Departamento:** Deseado.- Expediente N° 443.290/TCE/20, “LOS DOMOS II”.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

El CAP a través de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y en las actuaciones correspondientes al expediente 494680/DPRH/2021 **“Presunta contravención a la ley de aguas y Disposiciones reglamentarias Establecimiento Cancha Distante”**, y en el marco de la Disposición 104/DPRH/2021, cítase al/los propietarios o responsables de Cancha Distante S.A.G., a fin de que controle el presente procedimiento ejerciendo su derecho de defensa, en el término de diez (10) días hábiles de notificado esa Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Publíquese edictos por el

término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la Provincia de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2022.-

**YOHANA ROSSY CAMPORRO**

Sumariante

P-3

## AVISOS

Provincia de Santa  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de tres pozos de desarrollo y dos pozos de avanzada denominados QEP.SC.AAB.1012, QEP.SC.AAB.1013, QEP.SC.AAB.a-1014, QEP.SC.AAB.a-1015 y QEP.SC.AAB.1016(d), Área Anticlinal Aguada Bandera, Operada por UTE LAGO BELGRANO**” ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Marzo del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Perforación de 5 pozos de desarrollo denominados QEP.SC.AAB.1007, QEP.SC.AAB.1008, QEP.SC.AAB.1009, QEP.SC.AAB.1010 y QEP.SC.AAB.1011, Área Anticlinal Aguada Bandera, Operada por UTE LAGO BELGRANO**” ubicada en cercanías a la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 de Marzo del corriente año.-

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental “**Proyecto PT 03 2015. Perforación de pozos ED.ia-384, ED-385, Conversión de Pozo ED-139, Reactivación de Pozos ED-329 y ED-315 y montaje de facilidades**”. Ubicada en cercanía a la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río

Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-2

## AVISO

Según lo establecido en el Art. 40 de la Ley 1451, la empresa A-Evangelista S.A. bajo Expte. 495069-2022, solicita permiso de vuelco de efluentes cloacales previamente tratados en Yacimiento Los Perales. Aquellas personas que deseen emitir denuncias u opiniones al respecto deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en el DPRH, sita en calle Gendarmería Nacional N°150 (C.P. 9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Cutínera El Puma**” ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 16 del mes de Marzo.

P-3

## AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Dirección Nacional de Vialidad, solicita el permiso de para realizar obras de resguardo y restitución del terraplén de acceso sobre el río la Leona. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días a partir de la presente publicación.

P-3

## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA  
R/S: “DM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.”

Hago saber Ud., que autos caratulados “**VERASAY CAROLINA ALEJANDRA S/ RECLAMO LABORAL contra DM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.**”, que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de éste Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 517.248/2019, se ha dictado Resolución N° 385/21 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 06 de Agosto del 2021”; **VISTO CONSIDERANDO,**

Que, a fs. 02 obra **Acta Denuncia** donde comparece la señora **Carolina Alejandra VERASAY** titular del DNI N° 29.586.595 con domicilio en Barrio 26 de Junio calle Manuel Belgrano N° 175 de la localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, quien formula reclamo laboral contra la razón social **DM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.- CUIT N° 30-70864479-6** con domicilio en Barrio Industrial calle Ypefianos N° 513 de la misma localidad, por los siguientes rubros: **Falta de pago haberes mes de Enero/2019, Indemnización por despido indirecto, preaviso omitido, proporcional de vacaciones y SAC, recibo de haberes del mes de Enero/2019, entrega de certificado de trabajo art. 80° LCT y certificación de servicios y remuneraciones, baja de AFIP.** Manifiesta que ingresó a trabajar con la firma mencionada a partir del 03 de Enero de 2012 hasta el día 11 de Febrero de 2019 en calidad de Encargada Administrativa cumpliendo horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes percibiendo una remuneración mensual de PESOS SESENTA Y SIETE MIL (\$ 67.000,00). El funcionario actuante fija audiencia de conciliación para el día **28 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas;** Que, a fs. 03/10 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 11 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia fijada para el día **28 de Febrero de 2019 a las 11:00 horas;** Que, a fs. 12 obra **Acta** donde se presenta ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante la señora **Carolina Alejandra VERASAY** titular del DNI N° 29.586.595. Abierto el acto se le cede la palabra a la denunciante quien ratifica la demanda formulada a fs. 02 en todos sus términos, solicita que se fije nueva fecha de audiencia y se cite **DM SERVICIOS PETROLEROS** en zona de Quintas calle Camilo Asad Nasif S/N°, como así también se cite a la socia de la empresa señora Laura MICHELENA domiciliada en Artigas y Hermelinda Rojas S/N° B° zona de quintas. El funcionario actuante fija nueva audiencia de conciliación para el día **11 de Marzo de 2019 a las 09:30 horas;** Que, a fs. 13/14 obra **Documentación** que hace al derecho de defensa de la parte denunciante adjuntada en acta obrante a fs.12; Que, a fs. 15 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia fijada para el día **11 de Marzo de 2019 a las 09:30 horas;** Que, a fs. 16 obra **Acta** donde se presenta ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante la señora **Carolina Alejandra VERASAY** titular del DNI N° 29.586.595. Abierto el acto se le cede la palabra a la denunciante quien manifiesta que ante la ausencia de la parte demandada estando debidamente notificada a fs. 15, reitera su reclamo en todo y cada uno de sus términos y solicita se fije nueva fecha de audiencia. El funcionario actuante fija nueva audiencia de conciliación para el día **20 de Marzo del 2019 a las 10:00 hs;** Que, a fs. 17 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a la audiencia fijada para el día **20 de Marzo del 2019 a las 10:00 hs;** Que, a fs. 16 obra **Acta** donde se presenta ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la parte denunciante la señora **Carolina Alejandra VERASAY** titular del DNI N° 29.586.595. Abierto el acto se le cede la palabra a la denunciante quien manifiesta que ante la ausencia de la demandada y siendo esta la tercera audiencia estando debidamente notificada y no se presenta reitera su reclamo en todo y cada uno de sus términos, asimismo solicita se le dé por Decaído los derechos y se le otorgue un plazo de ley para presentar cuantificación de su reclamo y toda prueba que haga a su derecho de defensa; Que, a fs. 21/22 obra **Carta Documento** notificando Decaimiento de Derecho a formular descargo, debidamente diligenciada a la parte demandada de acuerdo a lo solicitado a fs. 20; Que, a fs. 27/29 obra **Publicación** en



el Boletín Oficial mediante el cual se notifica el Decaimiento de Derecho a la razón social **DM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.** de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Asesoría Letrada Zona Norte a fs. 24; Que, visto el expediente de marras y en vista de que la demandada no compareció ante esta autoridad laboral y habiendo sido notificado sobre decaimiento de sus derechos conforme surge a fs. 20 correspondería que pase al *Departamento de Liquidaciones* para que proceda a realizar la cuantificación por los rubros reclamados en fs. 02 y por la aplicación de los Art. 4 y 8 de la Ley 2450, corresponde Dejar Expedita la Vía Judicial, previo depósito o caución que garantice de manera suficiente el presente crédito laboral; Que, a fs. 34/35 remitidas las actuaciones al *Departamento de Liquidaciones*, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS con 52/100 (\$ 399.932,52)**; Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4 y 8 de la Ley 2450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 199/DGAJ/20 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTÍCULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VÍA JUDICIAL** a la Razón social: **DM SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.- CUIT N° 30-70864479-6** con domicilio en Barrio Industrial calle Ypefianos N° 513 de la localidad de Caleta Olivia provincia de Santa Cruz, en el Expediente Administrativo N° 517.248/2019, previo **depósito o caución** que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTÍCULO 2°: DETERMINAR** que el **depósito** previo asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS con 52/100 (\$ 399.932,52)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente caución 1-343136/3 - CBU N° 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 perteneciente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial N° 2506/96 por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme a lo normado por el Art. 48 de la Ley 2450.- **ARTÍCULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-**

**QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA**

**HERNÁN DAVID PAZ**

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-3

**NOTIFICACIÓN - CPE**

**PAREDES, GUADALUPE Y HORACIO  
SCALDAFERRO**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber a la **Sra. Guadalupe PAREDES D.N.I. N° 33.583.696**

en relación a los autos caratulados **“SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE GUADALUPE PAREDES Y HORACIO SCALDAFERRO – ORQUESTA INFANTIL JUVENIL DEL ANEXO DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE” Expte. N° 672.186/18**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2493/19 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a **NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS – CONCLUSIONES PRELIMINARES** de fecha 22 de Diciembre de 2021, que en su parte: **“En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno, (...) 2) VALORACIÓN DE LA PRUEBA (...) 4) CONCLUSIONES:** *En mérito de todo lo expuesto, la Instrucción RESUELVE: I ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en los términos del Acuerdo N° 219/96, a la Docente Guadalupe PAREDES (DNI N° 33.583.696), integrante de la Orquesta Infantil Juvenil del Anexo de la localidad de El Calafate, por presuntas inconductas profesionales consistentes en dispensar malos tratos y/o generar situaciones que atenten contra la integridad psicofísica de los alumnos bajo su cargo durante las clases de clarinete dictadas en el marco del “Programa Provincial de Orquestas Infantiles y Juveniles”, durante el período de tiempo comprendido en los ciclos lectivos 2017 y 2018; ello, en violación al Artículo 5° incisos a), c) y d) de la Ley N° 14.473 Estatuto del Docente, y Artículo 67° Obligaciones incisos a), c), e), f) y g) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional y la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en sus Artículos 9° y 28° y Ley Provincial N° 3062 y en particular, las misiones y funciones establecidas en el Acuerdo N° 1307/09 Anexo II para el Profesor de Instrumento, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.* Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, lo que textualmente expresan: **ART. 85°:** “... Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado **ART. 86°:** “... De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...” **ART. 87°:** “... Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más ampliación que por su sola solicitud, quedara automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...” **ART. 88°:** “... Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...”

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADA.**  
RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2022.-

**SOSA CINTIA BEATRIZ**

Instructora Sumariante

Consejo Provincial de Educación

P-2

## LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 01/22”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA **“ADQUISICIÓN DE CIEN (100) COMPUTADORAS DE ESCRITORIO COMPLETAS, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.**

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 11.799.018,00).**-

Las propuestas se recepcionarán en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

**FECHA DE APERTURA:** El día **28 de Marzo de 2022**, a las **11:00 horas.**-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$ 11.799,02).**-

Su venta y/o consulta al correo electrónico: **compras@jussantacruz.gob.ar**

**Teléfono: (02966) 423446** Dpto. Compras ó **(2966) 422916** Dirección de Informática.

P-2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/22**

**“ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA COMEDORES ESCOLARES, HOGARES Y DISPOSITIVOS DE RÍO GALLEGOS”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 11 DE MARZO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 6.188,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P-1




Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 05/SP/2022**, con el objeto de “**ADECUACIÓN ERP 60/25 MONTAJE EM, REACONDICIONAMIENTO DE RAMAL DE ALIMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE CUATRO (4) GENERADORES EN LA USINA RÍO GALLEGOS**” con destino a la localidad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** ADECUACIÓN ERP 60/25 MONTAJE EM, REACONDICIONAMIENTO DE RAMAL DE ALIMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE CUATRO (4) GENERADORES EN LA USINA RÍO GALLEGOS  
**DESTINO:** RÍO GALLEGOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
**FECHA DE APERTURA:** 23 DE MARZO DE 2022.-  
**HORA:** 11:00 HS.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 299.837.553,56 (PESOS DOS CIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100) CON IVA INCLUIDO.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 750.000,00 = (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100)  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**  
 En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros de SPSE, sito en Av. Pte. dr. Néstor C. Kirchner n° 669 - 1° piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-  
**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar. sito en Av. Pte. dr. Néstor C. Kirchner n° 669 - 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-  
**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-



P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**




Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 06/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE ANTIINCRUSTANTE PARA LAS PLANTAS DESALINIZADORAS**”, con destino a la localidad de Caleta Olivia y Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ANTIINCRUSTANTE PARA LAS PLANTAS DESALINIZADORAS.-  
**DESTINO:** CALETA OLIVIA Y PUERTO DESEADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
**FECHA DE APERTURA:** 25 DE MARZO DE 2022.-  
**HORA:** 11:00 HS.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 9.288.337,50 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100) CON IVA INCLUIDO.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 24.000,00 = (PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100).-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**  
 En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros de SPSE, sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 669 - 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-  
**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar, sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 669 - 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-  
**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-


P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AMPLIACIÓN RED CLOACAL - ETAPA 1 - Puerto Santa Cruz**

La Presidencia de la Nación Argentina, a través del Ministerio de Obras Públicas, delega en el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento el financiamiento, con fondos del Tesoro Nacional, de la obra “**AMPLIACIÓN RED CLOACAL**” Puerto Santa Cruz.

**Licitación Pública Nacional N° 58/SP/2021 SEGUNDO LLAMADO - ENOHS.A.**  
**Obra:** “**AMPLIACIÓN RED CLOACAL**” Puerto Santa Cruz  
**Consulta y Obtención de Pliegos:** Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtenerlos y/o descargar los documentos del pliego de la Licitación Pública nuestra web SPSE - [www.spse.com.ar/licitacion/licitacione.php](http://www.spse.com.ar/licitacion/licitacione.php)  
**Presupuesto Oficial:** \$ 37.035.684,42 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 42/100) CON IVA INCLUIDO.  
**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** El 1% del presupuesto oficial  
**Plazo de Ejecución:** 180 días corridos  
**Apertura de Ofertas:** 22 DE MARZO DE 2022  
**Hora:** 11:00 HS  
**Consultas y Obtención de Pliegos:**  
**CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E Tel 02966-473529 e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar). Sito en la Av. Pres. Dr. Néstor C. Kirchner N° 669, 1° Piso, Río Gallegos.  
**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.  
**Valor del Pliego:** \$ 92.600,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100)  
**Lugar de Recepción:** Subgerencia Compras y Suministros, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz - puede modificarse según protocolo covid.

P-3  **SIEMPRE SANTA CRUZ**




Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 07/SP/2022**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SANEAMIENTO**” con destino a distritos de la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SANEAMIENTO.-  
**DESTINO:** DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-  
**FECHA DE APERTURA:** 25 DE MARZO DE 2022.-  
**HORA:** 13:00 HS.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 26.033.779,50 (PESOS VEINTISÉIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100) CON IVA INCLUIDO.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 65.000,00 = (PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100).-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**  
 En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros de SPSE, sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner n° 669 - 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-  
**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS CONSULTAS:** En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E - Cel 2966-473529 - e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar), sito en Av. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner n° 669 - 1° Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-  
**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar), sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

<b>SUMARIO</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL N° 5638</b>	
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
1277 - 1285 - 1286/21.- .....	Págs. 1/2
<b>DECRETOS SINTEZADOS</b>	
1278 - 1279 - 1280 - 1281 - 1282 - 1283 - 1284/21.- .....	Pág. 2
<b>RESOLUCIONES</b>	
446 - 460/MG/21.- .....	Pág. 3
<b>DISPOSICIONES</b>	
193 - 194 - 195/MPCel-SET/21.- .....	Pág. 3
<b>EDICTOS</b>	
KAMANN PEREZ - PEÑA Y OTRA - TOLEDO - MACIAS ZENON - DIAZ - SALVATIERRA - CASARO LODOLI - TCMUNIC. PTO. DESEADO-MARTINEZ/MUNIC. RIO TURBIO-PORZUELO/CTA. ESP. UNIDAD EJEC. PERT.-PADILLA/CITA A: GARCIA-TABACO-CAMPILAY-AVILA/CITA A: CHOQUE-MORETAMINIST. ECON. Y OBRAS PUB.-PALACIOS/CTA. ESP. UNIDAD EJEC. PORT.-PADILLA/ MUNIC. RIO TURBIO-PORZUELO - CAYUN - BARRERA - HERNANDEZ - ESPACCAROTELLA - RUIZ DIAZ - HERNANDEZ - MERCADO - MUÑOZ MUÑOZ Y GUERRERO - BARRIA GONZALEZ - QUINTERO - ALANIZ - GALLARDO - MAYORGA RUIZ - CARRIZO AGUILAR - NAVARRO - BUNOS - ETO N° 274/(MAN. DE DESC.)/21 - DPRH/CANCHA DISTANTE.- .....	Págs. 3/8
<b>AVISOS</b>	
SEA/PROY. PT03 2015/PERF. 5 POZOS DE DESC. DENOM. QEP. SC.AAB1007/PERF. DE 3 POZOS DES. DENOM. QEP.SC.AAB1012/CUTINERA EL PUMA - DPRH/SOL. DE PERM. VUELCO EFL. CLOACALES PREVIA. TRAT. YACIM. LOS PERALES/RIO LA LEONA.- .....	Pág. 8
<b>NOTIFICACIONES</b>	
MTEySS/R/S DM SERVICIOS PETROLEROS SRL - CPE/PAREDES GUADALUPE Y HORACIO SCALDAFERRO.- .....	Págs. 8/9
<b>LICITACIONES</b>	
01/TSJ/22 - 06/MDS/22 - 05 - 06 - 07/ SP/22 - 58/SP/2021(SEG. LLAMADO)- ENOHS.A.- .....	Págs. 9/10

**AVISO**

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.  
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:  
 Web: [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar)  
 Sección: Boletín Oficial

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*